



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



**VISTO:**

que a fin de garantizar las actividades organizadas por el Método Suzuki de la Facultad, durante los días sábados del mes de diciembre ppdo., se autorizó al Sr. Erasmo Tissera a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 6.00 a 13.00 hs., para realizar tareas de limpieza y control; y,

**CONSIDERANDO:**

que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de la Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra con el recargo del 100% en los días inhábiles;

que el Sr. Erasmo Tissera ha cumplido un total de 5 (cinco) horas extras durante el mes de diciembre ppdo, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

que de acuerdo al sueldo que percibe el agente el valor hora extra al 100% es de \$ 92,41.- (pesos noventa y dos con cuarenta y un centavos importe bruto);

EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

*RESUELVE:*

ARTICULO 1°: DISPONER que por el Area Económico-Financiera se abone al Sr. Erasmo Tissera, Legajo 37110, el importe bruto de \$ 477,45.- (pesos cuatrocientos setenta y siete con cuarenta y cinco centavos) en concepto de 5 (cinco) horas extras al 100% (Código 82), por tareas de limpieza y control del Pabellón Mexico de la Facultad, realizadas durante el mes de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°: Imputar dicho gasto a Fuente 11 Inciso I de la Facultad .

ARTICULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C., y archívese.

CORDOBA 19 DIC 2011

RESOLUCION Nº 2313

smm

  
SR RAMON A VALE  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

  
Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES